

# RESOLUCION MUNICIPAL 6/82

San Miguel, 10 de febrero de 1982.

Visto, que los trámites administrativos inherentes a la unificación o subdivisión de parcelas implica un tiempo de tramitación que en algunos casos es bastante prolongado; y  
Considerando:

Que comportando por ende en la actualidad un atraso en la aprobación de planos de obra ya que la misma se realiza a posteriori de la presentación del plano de mensura aprobado con la correspondiente vigencia administrativa y teniendo en cuenta que la realidad socioeconómica no permite la postergación de una iniciación de obra por un tiempo indeterminado.

Por ello:

El Secretario  
de Obras y Servicios

## RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase la construcción de la obra que necesitare modificación del estado parcelario, con la presentación de la documentación que a continuación se detalla:

### DOCUMENTACION EXIGIDA

- a) Certificado parcelario liberado;
- b) Contrato y plano visado por el C.P.L.;
- c) Liquidación de derechos pagos;
- d) Estadísticas;
- e) Nota compromiso de edificación;

- f) Contrato de unificación C.P.L. de los lotes afectados;
- g) Dos copias de plano con visación técnica aprobada;
- h) Informe de la Dirección de Catastro;
- i) Nota de solicitud de autorización provisoria.

Art. 2º Cumplido lo exigido en el artículo 1º, se le dará una autorización provisoria por el término de 90 (noventa) días prorrogable en 45 días más, si mediare a juicio de la Dirección de Catastro causa justificable.

Art. 3º Se colocará en la copia a entregar al interesado un sello con la siguiente leyenda:

Visación Técnica

Autorización provisoria para construir

Validez 90 días

Visador

Fecha

Art. 4º De no cumplimentar el compromiso de unificación en el plazo anteriormente estipulado se girará el expediente a archivo debiéndose para su reactivación abonar desarchivo y actualizar los derechos si correspondiere.

Art. 5º Dése al Libro de Resoluciones y para su conocimiento pase a las Secretarías de Gobierno y Obras y Servicios (Obras Privadas). Cumplido, archívese.

Ing. Ignacio M. AVENDAÑO  
Secretario de Obras y Servicios